



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Dada la obligatoriedad legal de proceder a la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 168 letra b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), relativo al Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del documento presupuestario, por la presente se procede a elaborar un avance de la liquidación del presupuesto corriente referido a la fecha de la firma:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLRHL, el avance de la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a la fecha de referencia.

SEGUNDO.- Siguiendo por asimilación la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto, se estructura el avance de la liquidación en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

TERCERO.- Examinada la ejecución del Presupuesto municipal de 2022, a fecha 18 de noviembre de 2022 se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

Concepto	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación de previsiones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudado neto	Derechos pdtes. de cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.281.000,00	0	4.281.000,00	3.791.227,78	169.668,42	3.621.559,36
2	IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y	4.087.589,02	0	4.087.589,02	3.655.543,84	3.601.042,12	54.501,72
3	OTROS INGRESOS	2.926.400,00	0	2.926.400,00	2.578.395,10	1.446.174,86	1.132.220,24
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.967.816,79	3.959.651,06	15.927.467,85	12.671.580,29	12.671.580,29	0
5	INGRESOS PATRIMONIALES	215.200,00	0	215.200,00	58.635,15	51.423,05	7.212,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	2.932.750,99	2.932.750,99	3.085.806,80	3.085.806,80	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	10.261.453,82	10.341.453,82	60.400,00	12.765,10	47.634,90
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.069.718,45	0	2.069.718,45	0	0	0
TOTALES:		25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.901.588,96	21.038.460,64	4.863.128,32



Código	Descripción	Crédito Inicial	Modificaciones de Crédito	Crédito Total	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Obl. Rec. pdtes. de pago
1	GASTOS DE PERSONAL	11.783.941,81	5.712.427,44	17.496.369,25	11.960.326,57	11.944.295,79	16.030,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.767.864,11	4.070.196,31	10.838.060,42	8.706.347,48	8.543.097,68	163.249,80
3	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00	50.000,00	58.000,00	36.562,01	36.475,80	86,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	4.166.208,42	2.284.786,03	6.450.994,45	3.898.520,09	3.877.036,13	21.483,96
5	IMPREVISTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	2.775.709,92	5.036.446,09	7.812.156,01	1.109.465,84	1.107.213,51	2.252,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00	0	6.000,00	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00	0	80.000,00	60.400,00	60.400,00	0
TOTAL GENERAL:		25.627.724,26	17.153.855,87	42.781.580,13	25.771.621,99	25.568.518,91	203.103,08

CUARTO.- Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, define a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
F. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Emitido: 18-11-2022
Ejercicio: 2022
Página: 1

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	22.755.382,16	24.601.756,15		-1.846.373,99
b. Operaciones de capital.....	3.085.806,80	1.109.465,84		1.976.340,96
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	25.841.188,96	25.711.221,99		129.966,97
c. Activos financieros.....	60.400,00	60.400,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	60.400,00	60.400,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	25.901.588,96	25.771.621,99		129.966,97
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			584.339,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			5.605.434,58	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			5.984.350,27	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			205.423,37	205.423,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				335.390,34

El Resultado presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto. Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.
- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada del ejercicio. El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.



SEPTIMO.- Remanente de Tesorería.

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril, en el apartado 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales. El Remanente de Tesorería Total representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería. Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE****24.6 REMANENTE DE TESORERIA AL 18-11-2022**Emitido: 18-11-2022
Ejercicio: 2022
Página: 1

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
	AÑO 2022		AÑO ANTERIOR 2021	
1 (+) Fondos líquidos		2.199.472,45		1.972.821,01
2 (+) Derechos pendientes de cobro		19.738.918,98		22.096.055,35
- (+) del Presupuesto corriente	4.863.128,32		8.009.504,78	
- (+) de Presupuestos cerrados	14.876.075,66		14.086.550,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-285,00		0,00	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.349.753,56		2.976.925,28
- (+) del Presupuesto corriente	203.103,08		311.996,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.658.613,98		1.788.125,46	
- (+) de operaciones no presupuestarias	488.036,50		876.803,08	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		809.288,17		-507.593,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	202.168,61		601.925,78	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.011.456,78		94.332,65	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		20.397.926,04		20.584.357,95
II. Saldos de dudoso cobro		10.263.478,43		10.263.478,43
III. Exceso de financiación afectada		9.035.941,46		8.652.879,09
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.098.506,15		1.668.000,43

Circunstancias a mencionar referidas al cálculo del remanente de tesorería en el avance de la liquidación del ejercicio 2022:

A la cifra final del remanente de tesorería para gastos generales queda pendiente de aplicar el ajuste sobre los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, según los límites mínimos establecidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual modifica el TRLRHL, añadiendo un nuevo artículo 193 bis sobre el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Es lo que tengo a bien informar.